

corn

39

OBJETO. SOLICITO INTIME A RENTA -PRODUZCA INFORMACIÓN
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
JUICIO. BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

EXP: 644/09.-

Sergio Rubén Brito, cuyas condiciones
personales obran en estos autos a VS con respeto digo:

Que atento al informe producido por la DGR.
En virtud de lo dispuesto por el art. 110 de la 5121 consolidada por la Ley 8.420 y
siendo indispensable para la tramitación de este juicio, el informe oportunamente
requerido, vengo a solicitar a VS lo siguiente:

-Se proceda a intimar a la DGR, a que informe:

- Si en el año 2.007, mes de agosto quien firmo
la solicitud de pago de impuestos inmobiliarios correspondientes al padrón n° 52620
tipo de plan 718 n° 48275, conc: plan 124 fecha de emisión 31/07/2.007.

Estos elementos SS, son de crucial importancia,
por que tienden a demostrar el cumplimiento de los cargos tributarios- que implica
tener animus dominis sobre el inmueble que pretendo usucapir.

Mas allá de ello planteo la inconstitucionalidad
de la negativa de la DGR, toda vez que los temas tributarios y constituye la formación
del tesoro Provincial, tienen que tener la transparencia suficiente y el carácter de
Públicos, más allá de lo que dispongan las leyes y reglamentos Provinciales, por que
estamos hablando de cargas tributarias y de aportes de los habitantes de la Provincias
en sus distintas condiciones a lo que constituye el erario Publico, información que no
puede ser restringida ni retaceada, pues constituye uno de los principios de la
Republica (Publicidad de los actos de Gobierno).

Consecuentemente con ello solicito se proceda a
intimar a la DGR, delegación Concepción, para que informe oportunamente lo
solicitado, mediante oficio de quien firmo la solicitud de pago de impuestos
inmobiliarios correspondientes al padrón n° 52620 tipo de plan 718 n° 48275, conc:
plan 124 fecha de emisión 31/07/2.007.

Impetro a SS, proveer de conformidad por ser:

Sergio Rubén Brito
JUSTICIA.

HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

17 DIC 2010

in allegato Doc.

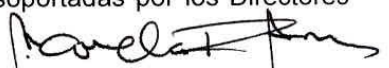
925

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

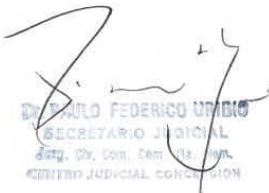
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-

CONCEPCION, 4 de febrero de 2011.-

Atento a lo manifestado: Líbrese nuevo oficio a tenor del N° 3004, a los efectos de que en el plazo de 48 horas sea informado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42, 43 y 354 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, los que se transcribirán al oficio a librarse, haciéndosele saber que las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la presente manda, serán soportadas por los Directores y/o Encargados de las Oficinas Públicas oficiadas.- CACV


Cra. MARCELA - ANA RUIZ
J.C. -
Jug. Civil y Com. de la Prov.
Poder Judicial de Tucumán

En fecha 04 MAR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Sup. Civ. Com. Conc. y Conc.
MINISTERIO JUDICIAL, CONCILIACION

Gn
9r
SS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de marzo de 2011.-

OFICIO N°: 1972.-

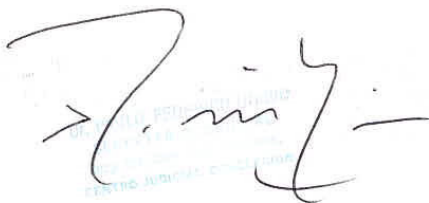
SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).- EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si en el año 2007- mes de agosto- quien firmó la solicitud de forma de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padron n° 52620, tipo plan 718 n° de plan 48275, conc. plan 124 fecha de emision 31/07/2007. De igual modo deberá informar debidamente el estado tributario del inmueble padron 52620. Como asi también se sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe: Concepción 4 de Febrero de 2011.....:Líbrese nuevo oficio a tenor del n° 3004, a los efectos de que en el plazo de 48 horas sea informado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 42,43 y 354del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, los que se transcribieran al oficio a librarse, haciendose saber las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la presente manda, serán soportadas por los Directores y/o Encargados de las oficinas Públicas oficiadas. FDO. Dra. Marcela F. Ruiz. Juez. Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro

horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.* Art. 43.-
FACULTADES DISCIPLINARIAS: Tendrán facultades para cuidar el decoro y el orden en el proceso, el respeto a su autoridad e investidura y el recíproco que se deben todos los que de algún modo intervienen en el mismo, pudiendo prevenir y sancionar cualquier acto contrario al deber de probidad y buena fe, así como los tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso, inclusive cuando provengan de terceros. A tales efectos podrán aplicar las sanciones que la Corte disponga por Acordada. Una vez firme la decisión, cuando se trate de multa, es obligación del secretario expedir las constancias necesarias que constituirán título ejecutivo, y remitirlas para su ejecución, la que estará a cargo del representante del Ministerio Público Fiscal de primera instancia del fuero. El importe de las multas será destinado a las bibliotecas del Poder Judicial **Art.354 (ex art. 363).**- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42. FDO. DRA. MARCELA FABINA RUIZ. JUEZ.

Saludo a Ud. Atte.-



Recibido en 1972. el día 03/04/11
Bto Rodrigo Zamora

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

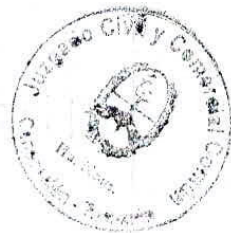


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de marzo de 2011.-

OFICIO N°: 1972.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D



JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).- EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si en el año 2007- mes de agosto- quien firmó la solicitud de forma de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padron n° 52620, tipo plan 718 n° de plan 48275, conc. plan 124 fecha de emision 31/07/2007. De igual modo deberá informar debidamente el estado tributario del inmueble padron 52620. Como asi también se sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe: Concepción 4 de Febrero de 2011.....Librese nuevo oficio a tenor del n° 3004, a los efectos de que en el plazo de 48 horas sea informado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 42,43 y 354del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, los que se transcribieran al oficio a librarse, haciendose saber las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la presente manda, serán soportadas por los Directores y/o Encargados de las oficinas Públicas oficiadas. FDO. Dra. Marcela F. Ruiz. Juez. Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro

horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.* Art. 43.- FACULTADES DISCIPLINARIAS: Tendrán facultades para cuidar el decoro y el orden en el proceso, el respeto a su autoridad e investidura y el recíproco que se deben todos los que de algún modo intervienen en el mismo, pudiendo prevenir y sancionar cualquier acto contrario al deber de probidad y buena fe, así como los tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso, inclusive cuando provengan de terceros. A tales efectos podrán aplicar las sanciones que la Corte disponga por Acordada. Una vez firme la decisión, cuando se trate de multa, es obligación del secretario expedir las constancias necesarias que constituirán título ejecutivo, y remitirlas para su ejecución, la que estará a cargo del representante del Ministerio Público Fiscal de primera instancia del fuero. El importe de las multas será destinado a las bibliotecas del Poder Judicial **Art.354 (ex art. 363).**- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42. FDO. DRA. MARCELA FABINA RUIZ. JUEZ.

Saludo a Ud. Atte.-

OBJETO. DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO N° 1972.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
JUICIO. BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

EXPTE: 644/09.-

Sergio Reuben Brito, actor en estos autos a VS con
respeto digo:

Que vengo a devolver el oficio diligenciado n° 1972
dirigido a la DGR.

Pido se tenga presente y se provea de conformidad
por ser:

JUSTICIA.

Sergio R Brito


HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

03 MAY 2011 a hs. 14⁵⁰ y presento a despacho adj.
Recibido
Foliente Doc. *Adj. oficio diligenciado*
1972

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-

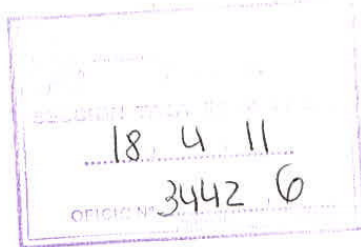
CONCEPCION, 13 de mayo de 2011.-

Agréguese y téngase presente.- CACV

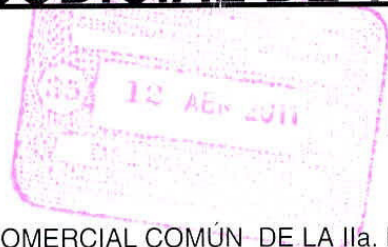

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

75



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de marzo de 2011.-

OFICIO N°: 1972.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D



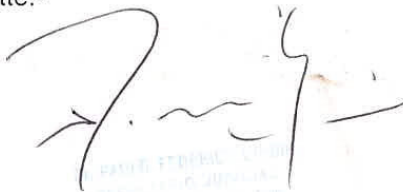
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).- EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar si en el año 2007- mes de agosto- quien firmó la solicitud de forma de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padron n° 52620, tipo plan 718 n° de plan 48275, conc. plan 124 fecha de emision 31/07/2007. De igual modo deberá informar debidamente el estado tributario del inmueble padron 52620. Como asi también se sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe: Concepción 4 de Febrero de 2011.....: Librese nuevo oficio a tenor del n° 3004, a los efectos de que en el plazo de 48 horas sea informado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 42,43 y 354 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, los que se transcribieran al oficio a librarse, haciendose saber las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la presente manda, serán soportadas por los Directores y/o Encargados de las oficinas Públicas oficiadas. FDO. Dra. Marcela F. Ruiz. Juez. Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro

horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.* Art. 43.- FACULTADES DISCIPLINARIAS: Tendrán facultades para cuidar el decoro y el orden en el proceso, el respeto a su autoridad e investidura y el recíproco que se deben todos los que de algún modo intervienen en el mismo, pudiendo prevenir y sancionar cualquier acto contrario al deber de probidad y buena fe, así como los tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso, inclusive cuando provengan de terceros. A tales efectos podrán aplicar las sanciones que la Corte disponga por Acordada. Una vez firme la decisión, cuando se trate de multa, es obligación del secretario expedir las constancias necesarias que constituirán título ejecutivo, y remitirlas para su ejecución, la que estará a cargo del representante del Ministerio Público Fiscal de primera instancia del fuero. El importe de las multas será destinado a las bibliotecas del Poder Judicial

Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42. FDO. DRA. MARCELA FABINA RUIZ. JUEZ.

Saludo a Ud. Atte.-



Handwritten signature of Marcela Fabina Ruiz, Juez. Below the signature is a faint blue stamp that reads: "Poder Judicial", "Ministerio Público Fiscal", "Jefe de Sala", "Cartera Judicial", "Cartera Judicial".

~~fico: 11412 - p. 10 - Figueira Carlos~~
~~fico: 8378 - p. 10 - Figueira Carlos H.~~
~~fico: 8242 - p. 10 - da Rosa A.~~
~~fico: 11414 - p. 10 - Amate Hector~~
~~fico: 8308 - p. 10 - Fernandez Elsa~~
 — 24/11/20 —

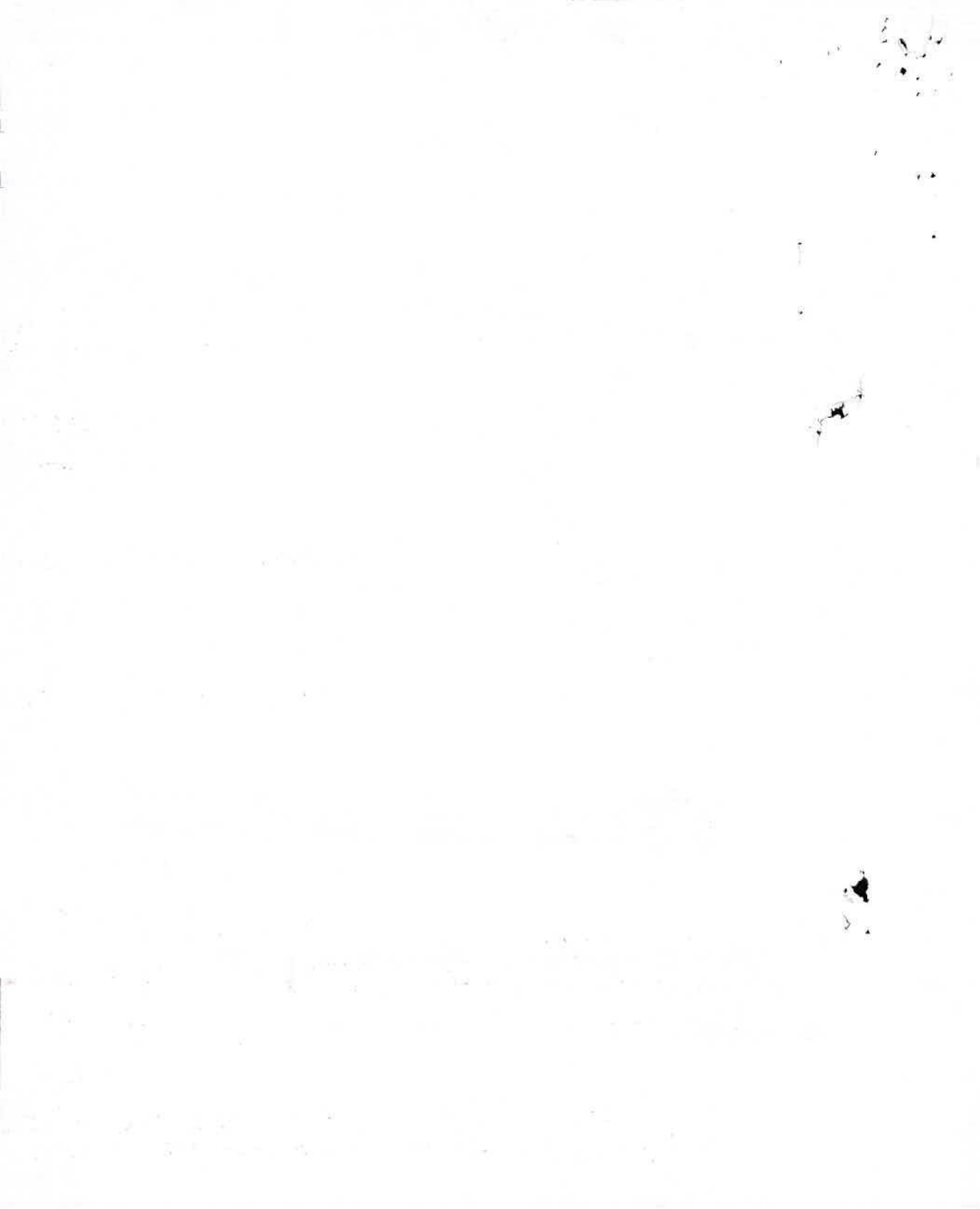
~~Sergio 24.11.10.~~
~~fico: 11432 - p. 10 - Herrera Felix~~
~~fico: 11420 - p. 10 - Herrera Felix R~~
~~fico: 11421 - p. 10 - Herrera Felix~~
~~fico: 11444 - p. 10 - Jose Juan~~
 — 24/11/20 —

Companien: 26.11.10.

fico: 11465 - p. 10. Ambrós
 Descomendado J. Huelo.

fico: 842 - I - 10. Brito Sergio
 Ruben.

fico: 11450 - p. 10. Moore
 Edwards Victor
 26.11.20



77

Copia
D.G.R.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

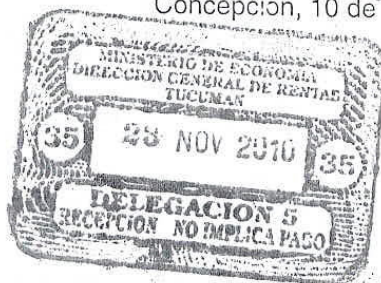


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 10 de noviembre de 2010.-

OFICIO N°: 3004.-



SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

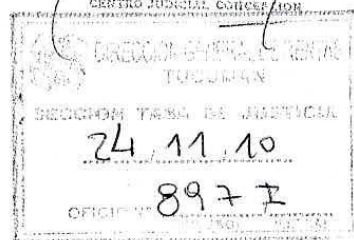


JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).- EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si en el año 2007 - mes de agosto - quien firmó la solicitud de forma de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padrón 52620, tipo de plan 718 n° de plan 48275, conc. Plan 124 fecha de emisión 31/07/2007. De igual modo deberá informar debidamente el estado tributario del inmueble padrón 52620.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

15/200



GENERAL
RENTAS
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Noviembre de 2010

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL II NOM.
CONCEPCION
S / D

REF.: JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA -
EXPTE N° 644/09

Por la presente, venimos a dar cumplimiento con el oficio de la referencia, cabiendo sólo informar que por expresa prohibición legal (Artículo 110 de la Ley N° 5121 consolidada por Ley N° 8240) esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS no puede remitir la información requerida.

Saludo a Usted Atentamente.


Dra. MARIA SOLIDORO SLAME BRAIN
ACC. DESPACHO JEF. SECC. TASAS DE JUSTICIA
DIVISION GOBIERNO JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

897/I/10

849276



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DE MAYO DE 2011.

Ref.: Oficio 3442-G-11

Dra.

María Soledad Slame Brain

A/cargo Despacho Sección Tasa de Justicia

Presente

Atento a lo requerido a fs. 1 del Oficio de referencia, remitimos a Ud. las presentes actuaciones, informando que conforme nuestra base de datos el padrón inmobiliario N° 52620 al día de la fecha registra una deuda de \$64.93.

Atentamente.-


SRTA. DORA INES BARON
JEFA OFICINA ALTAS Y BAJAS
ON. CONTROL Y REG. IMP. PATRIMONIALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DE MAYO DE 2011.

Ref.: Oficio 3442-G-11.

Pasen las presentes actuaciones, a la Sección Planes de Pagos y Control de Cumplimiento a fin de cumplimentar lo solicitado a fs. 1 del oficio de referencia. Cumplido pase a Sección Tasa de Justicia.

Atentamente.-


SRTA. DORA INES BARON
JEFA OFICINA ALTAS Y BAJAS
DN. CONTROL Y REG. IMP. PATRIMONIALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Mayo 03 de 2011

Ref: Oficio N° 3442/G

Dra. María Soledad Slame
Jefe Sección Tasa de Justicia
Presente

En virtud a lo solicitado en oficio de referencia, nos dirigimos a Ud a fin de informar que la solicitud de forma de pago del Plan de Pago Ley N° 7882 Tipo 718 N° 48275 del padrón inmobiliario N° 52620 fue firmada por el Sr. Sergio Rubén Brito.

Atentamente.


SHE SILVIA LONGHINI de NAVAL
JEFA DE SECCION PLANES DE PAGOS
Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AKC


CPN ANGEL MIGUEL VILLARROEL
JEFE DEPARTAMENTO RECAUDACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

San M. de Tucumán, 03 de mayo de 2011.

Ref.: "BRITO SERGIO RUBEN S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" EXPTE 644/09 - OF JUD 1972

SECRETARIA JUDICIAL
CIVIL Y COM COM II* NOM

Atento a lo solicitado en el presente oficio, se remite informe de los sectores correspondientes.

Sin otro particular, muy atte.


Dr. HECTOR EDUARDO FERRIOLI
A/C DEL DESPACHO DE LA JEFATURA
SECCION TASA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

3442/G/2011

05 MAY 2011

Recibido _____ a hs. 10⁵⁵ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. en 08 f. _____

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR. NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-

CONCEPCION, 13 de mayo de 2011.-

Agréguese y téngase presente.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 MAY 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



comp.
L

(Saltafirma
carga)

31

89

OBJETO. SOLICITO
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
JUICIO. BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

EXPTE: N° 644/09.-

Sergio Rubén Brito, por la participación
acordada en autos a VS con respeto digo:

Que de conformidad a lo informado por
Catastro Parcelario de la Provincia, a fojas 28 el Inmueble que pretendo Usucapir padrón
52620, se encuentra inscripto en la referida repartición a nombre de Hugo Rolando Lastra,
con domicilio en Barrio las Rosas 104 Viviendas Villa La Trinidad.

Por ello pido se corra traslado a la demanda
al mencionado precedentemente, librándose el correspondiente oficio al Señor Juez de Paz
de Medinas.

Proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA.

Sergio Rubén Brito


HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

Recibido **20 MAY 2011** a hs. 10¹⁵ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

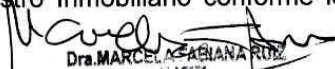
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX.
SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2011.-

A lo solicitado: No ha lugar por ahora.-

Librese oficio al Registro Inmobiliario conforme lo ordenado oportunamente.-

CACV


Dra. MARCELA AZABIANA RUIZ
JUEZ
Jug. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 03 JUN 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

of

63

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00TGPSSUWD

Concepción, 21 de junio de 2011.-

OFICIO N°: 1591.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S ____/____O

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX.
SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II). Expte. N°: 644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si el inmueble de la litis posee antecedentes de dominio, el mismo se encuentra ubicado en San Carlos, Dpto. Simoca, de una superficie de 6has.5320.7124mts.2, Circ. II, Secc. D, Manz/Lam. 385, Parc.29, Padrón n°52620, Mat. 28711, Orden 11, linda al norte con Arroyo Huaico Hondo, al Sur Ruta Provincial n°329, al este con José A. Linares y al Oeste con Suc. de Antonio Orillo.- A LOS EFECTOS DEL INFORME SE ACOMPAÑAN INFORME DE CATASTRO PARCELARIO EN (5) FOJAS Y PLANO DE MENSURA EN (2) FOJAS.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-


Dr. FÉLIX FUERTE
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Común de la IIa. Nominación

Nº Se Libra Oficio Por FALTA de Copia. —

F. m. i.
Dr. PAULO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. Ins. Prom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto copias en 6 folios —

Dr. M. T. M.

En fecha 24 JUN 2011 se notifican las partes,
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

F. m. i.
Dr. PAULO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. Ins. Prom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retire copia 1591. el día 28/06/11.

Dr. M. T. M.

87

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 10 de noviembre de 2010.-

OFICIO N°: 3004.-



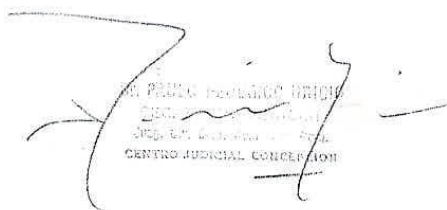
SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).- EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si en el año 2007 - mes de agosto - quien firmó la solicitud de forma de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al padrón 52620, tipo de plan 718 n° de plan 48275, conc. Plan 124 fecha de emisión 31/07/2007. De igual modo deberá informar debidamente el estado tributario del inmueble padrón 52620.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Marcela Fabiana Ruiz
Jefe de Sala
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



OBJETO. DILIGENCIADO DEVUELVO OFICIO N° 3004
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
JUICIO. BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Conex. Solicitada Dr.
Núñez García H.A. J.C.C.C.II).- EXPTE: 644/09.-

Bruto Sergio Rubén, actor en estos autos a VS, con
respeto digo:

Vengo a devolver debidamente diligenciado el oficio n°
3004, solicitando para el hipotético de que no halla sido contestado se reitere el siguiente oficio.


HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

JUSTICIA.


Sergio Rubén Brito

ML 04 JUL 2012 12:00

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta Oficio N° 3004

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II - 112 - 11111
CENTRO JUDICIAL de Montevideo

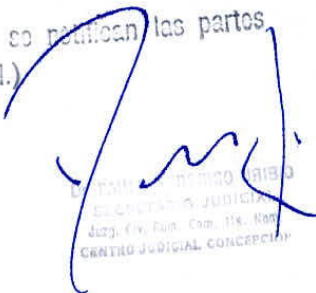
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR. NUÑEZGARCIA H.A.J.C.C.C.II).-

CONCEPCION, 24 de julio de 2012.-

Agréguese copia de Oficio N° 3.004 que acompaña y téngase presente.-
CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUL 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
73

1

2

3

90

OBJETO. ACOMPAÑO COPIAS PARA TRASLADO.
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.
JUICIO. BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE: N° 644/09

VS. Con respeto digo: Sergio Rubén Brito, por la participación acordada en autos a

Que vengo a acompañar copias, para el traslado de la demanda incoada en estos autos, a fin de que se proceda a Notificar a HUGO ROLANDO LASTRA, con domicilio en B° Las Rosas 104 Viviendas de Villa La Trinidad.

-A tal fin Acompaño demanda y Documentación Adjunta a TRECE (13), Fojas a los efectos que se de cumplimiento a lo ordenado oportunamente en autos, a los efectos de que el mismo se apersona en el Juicio y tome razón del mismo.

Pido se tenga presente y se de por cumplido lo ordenado oportunamente por SS.

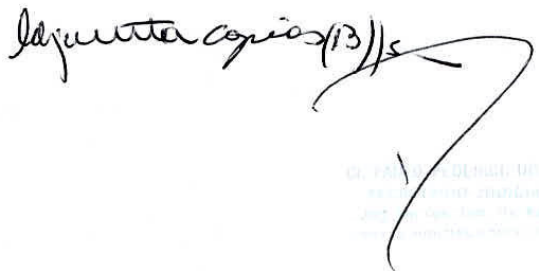
JUSTICIA.


HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363



JU. 03 AGO 2012 11:08

JUZ. CIV. COM. II


la junta copias (13) s

91

CONCEPCION, 14 de agosto de 2012.-

Córrase el traslado de la demanda al demandado en el domicilio denunciado.-

Dra. MARCELA CRISTINA RUÍZ
Jura. Chib. y Cont. de la Nom.
Centro Judicial de Colección

- En 22/08/17 se dio lectura Nº 4356

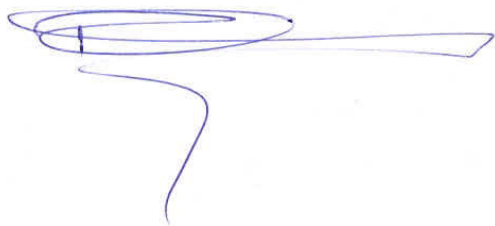
7

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Cont. Econ. y Trans.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. PAULO FERRERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Econ. 1a. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6ed

Aug 7/9/12 Dubu' side 435C



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 644/09

Cédula N° 4356

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de agosto de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR. NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.H.)

Se notifica a: LASTRA, HUGO ROLANDO

Domicilio: B° LAS ROSAS, 104 VIVIENDAS, VILLA LA TRINIDAD ,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de febrero de 2010.- Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 322, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Simoca, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- **Previo a todo trámite:** Acompañe el presentante copoa de Plano Mensura a los efectos de ser agregado a los presentes autos.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (13)FS.-**

Dr. PAULO FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. II, N.º 1000,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 01/10/12

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Jefe de Paz de

Medinas

A horas 12³⁰ del día 02 de Octubre de 2012 MEDINAS - CH

Se dejó cedula en la casilla número 322 el domicilio indicado
y se devolvió el original a Secretaría de origen.- con copia en 13f.

Por lo tanto, vale.



[Firma]
Oficial Notificador
MARCEL DEL VALLE CONCHA de LLORENS CHIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICIGASTA

En 02/10/12 informo al juzgado de Origen
me constituir al lugar y domicilio que indica
le presente cédulo, donde viven en ese
lugar varias familias con el apellido
^{/feste/} pero ninguno con ese nombre. - Solicito
vuelva al juzgado para constatar el domi-
cilio correcto. - E.L./Lostra: Vale -




MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS-DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

En 03/10/12 devuelvo cédulo de notificación
sin diligenciar por Inspección de Juzgado
al juzgado de Origen con copia para
traslado en 13 fs. -


MABEL del VALLE CONCHA de LLORENS-DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 644/09

Cédula N° 4356

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de agosto de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-



Se notifica a: LASTRA, HUGO ROLANDO

Domicilio: B° LAS ROSAS, 104 VIVIENDAS, VILLA LA TRINIDAD ,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de febrero de 2010.- Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 322, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Simoca, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- **Previo a todo trámite:** Acompañe el presentante copoa de Plano Mensura a los efectos de ser agregado a los presentes autos.-Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez"** QUEDA UD. **DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (13)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO ORSIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 01/10/12

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Jorge de Paz de Medina*

A horas 12³⁰ del día 02 Octubre 2012

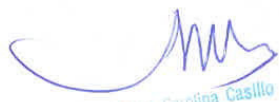
Se dejó cedula en la ~~caja de notificaciones~~ en el domicilio indicado y se devolvió el original a Secretaría de origen. *Con copia en 13 de febrero*



MARCEL DEL VALLE CONCHA de LL
JUEZ DE P
MEDINAS - CHICIL
Oficial Notificador

VI. 12 DIC 2014 09:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
2026 C.A. y C.
CONCEPCION



CAJERO: VILLAGRA GARCIA
CAJA: 120 FECHA: 3/11/14
Nro de Control Caja:

Importe cobrado:

\$

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

*

Juicio:

BRITO SERGIO RUBEN / PRESIDENTE

*

Fuero:

Juz Civil y Comercial Pto. I

*

Expte. Nro/Año:

*

Código de Fuero:

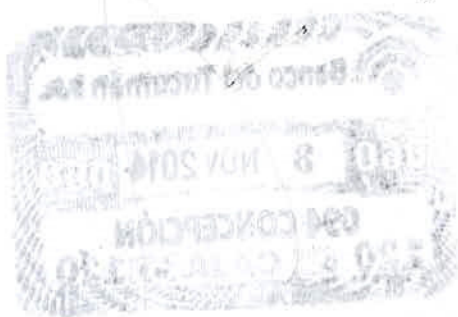
*

Nro. Cpte.:

*

Este comprobante carece de validez si se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*



I.- SOLICITO DESARCHIVO. ADJUNTO TASA A TAL FIN.

II.- SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.-

II.- JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte: Nº 644/09

HECTOR ADOLFO NUÑEZ GARCIA, por la representación que ejerzo en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo por el presente a solicitar se libre oficio a los archivos del Centro Judicial de Concepción, a fin de que se ordene el desarchivo de los autos del epígrafe, encontrándose el mismo consignado en, **Paquete Nº 21**, con el objeto de que se remitan los mismos a los estrados judiciales para continuar la compulsa.

II.- Asimismo doy cumplimiento a los requerimientos legales, adjuntando **Tasa de Justicia** por el importe requerido por la extracción de expedientes del archivo judicial.

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD.-

JUSTICIA.-

Sergio Ruben Brito

Hector Adolfo Nuñez García
M.P.

LU, 03 NOV 2014 10:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta tasa de justicia

AURIANA GAMBINO GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran en el expediente III desde fecha 08/04/2014 en paquete Nº 21.

AURIANA GAMBINO GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11-03-00 10:00 AM
11-03-00 10:00 AM

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX.
SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II) EXPTE: 644/09**

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2014.-

Téngase presente lo informado por la Actuaria.

Líbrese oficio al Archivo de este Centro Judicial a los fines de que remita los autos del título que se encuentran archivados en año 2014, paquete nº 21, haciendose constar que se encuentra repuesta la tasa de justicia..- MDP

Dr. Eduardo José Dín Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 NOV 2014
En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

91
ohaw

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEX. SOLICITADA DR.NUÑEZGARCIA H.A J.C.C.C.II).-

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2014.-

Por recibidos los presentes autos del archivo judicial.-

Por Secretaría dése cumplimiento con la remisión de estos autos solicitada mediante oficio N° 285 por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial.- ACC

Dr. Eduardo José Dip Tassilo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

